



el precio de los bien eso servicios o cualquier otra estipulación que prevea el cobro por productos o servicios no efectivamente usados o consumidos de manera efectiva. Debiendo declararse nula la clausula por comisión o reclamación de impagados y posiciones deudoras de 30 Euros.

En atención a lo expuesto;

DISPONGO: Declarar abusivo el interés remuneratorio y de demora aplicado en la demanda, así como la comisión de impago, fijando como cantidad del procedimiento la de 200 euros, debiendo tenerse las citadas clausulas por no puestas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, al haber contra ella recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **VEINTE DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander nº 5342/0000/08/0397/22, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 28

de Sevilla y su Partido.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en SEVILLA a seis de mayo de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



| | | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 8Y12VQVJR6ATMKKF82V3D7KQEEEXDRP | Fecha | 08/05/2022 | |
| Firmado Por | | Página | 4/5 | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |